



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO N° 153

CHIGUAYANTE, 22 ENE 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; Resolución Exento N° 15866/2015 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que Dispone de Transferencia de Recursos; Decreto Alcaldico N° 3469 de fecha 24 de Diciembre del 2015, que autoriza licitación y bases administrativas de Licitación Publica N°94/2015 denominada "Plan de Esterilización Municipal 2° Etapa"; Acta de Apertura de fecha 21 de Enero 2016 de la Licitación Publica N° 94/2015 ID 2772-98-LE15 denominada "Plan de Esterilización Municipal 2° Etapa" que declara inadmisibile la única oferta recibida en el portal Mercado Público; Cotización recibida del Oferente Nelly Loretto Butter Sanhueza, Rut 13.796.140-7, por un monto \$ 10.510.999 impuesto incluido para un cantidad de 500 Intervenciones Quirúrgicas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 23/2016 de fecha 21 de Enero del 2016 de la Dirección de Administración y Finanzas; lo dispuesto en los artículos 1, 6, 9, 10 y siguientes de la Ley N°19.886 sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886; el artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la ley N° 19.886, artículos 1, 19, 20, 22, 25, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 41 y siguientes del reglamento de la Ley N°19.886, y los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 11, 13, 14, 61 y siguientes de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos del Estado que autoriza la revocación de los actos administrativos dictados por el mismo órgano respectivo y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 56, y 63 letras e) e i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese inadmisibile la Licitación Publica N°94/2015 ID 2772-98-LE15 denominada "Plan de Esterilización Municipal 2° Etapa", según lo previsto en el artículo 9 de la Ley N°19.886, toda vez que la oferta postulada no cumplen con los requisitos establecidos en las bases., según da cuenta el acta de apertura de fecha 21 de Enero del 2016.
2. Revocase el llamado a licitación pública Licitación Publica N°94/2015 ID 2772-98-LE15 denominada "Plan de Esterilización Municipal 2° Etapa", toda vez que no cumplió el objetivo para la cual fuera convocada.
3. Autorícese reemplazar el procedimiento de Propuesta Pública, por el de Trato Directo N° 04/2016, con una cotización, para la contratación denominada "Plan de Esterilización Municipal 2° Etapa", conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.
4. Aceptase la cotización y contrátese el Servicio "Plan de Esterilización Municipal 2° Etapa" al oferente **Nelly Loretto Butter Sanhueza, Rut 13.796.140-7, por un monto \$ 10.510.999 impuesto incluido (diez millones quinientos diez mil novecientos noventa y nueve pesos), para un cantidad de 500 Intervenciones Quirúrgicas.**
5. Impútese el monto del Contratación Directa N°04/2016 " Plan de Esterilización Municipal 2° Etapa" a la cuenta 114.05.01.123 Fondos de Administración de la Municipalidad de Chiguayante.
6. Asimismo se deja constancia que el oferente debe dar estricto cumplimiento a los términos estipulados en las Bases Administrativas Especiales de Licitación N°94/2015 ID 2772-98-LE15 denominada "Plan de Esterilización Municipal 2° Etapa", Bases que para todo efecto legal adquieren el carácter de Términos de Referencia.
7. Nombrase como Unidad Técnica de la Contratación Directa N°04/2016 Plan de Esterilización Municipal 2° Etapa" a la Secretaría Comunal de Planificación.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 22 ENE 2016 HORA 0940

PROCEDENCIA SECPH

FIRMA 7



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Secretaría Comunal de Planificación

8. Nómbrase como Inspector del Servicio de la Contratación Directa N°04/2016 Plan de Esterilización Municipal 2° Etapa" "a la Sra. Paola Peña Valenzuela, Coordinadora Ambiental y profesional de la Dirección de Secplan.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

RSN/LTS/GDR/LAS/TZM/tzm.

Distribución:

- ☐ Alcaldía.
- ☐ Administrador Municipal.
- ☐ Secretaría Municipal.
- ☐ Dirección Jurídica.
- ☐ Dirección de Control.
- ☐ Dirección de Administración y Finanzas
- ☐ Coordinadora Ambiental, Profesional Secplan
- ☐ Secretaria Comunal de Planificación



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 22 ENE 2016 HORA 09:40
PROCEDENCIA SECPLAN
FIRMA 